

SECRETARIA, San Pelayo – Córdoba, 18 de noviembre de 2020. Señora Juez, con el presente doy cuenta a usted, del oficio procedente de la Secretaria de Educación del Departamento de Córdoba, suscrito por el Director Financiero y Administrativo de dicha entidad, en el que manifiestan que fue consignado a este juzgado el título judicial a favor de la señora SANDRA CAROLINA SANCHEZ, pero dicho título tiene un error en el número de cédula de ciudadanía de la mencionad señora. Asimismo, la señora SANDRA CAROLINA SANCHEZ, pide se le haga entrega del título consignado a su favor. Por último, le comunico que dicho proceso se encuentra terminado por conciliación. PROVEA.


EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL DE SAN PELAYO CORDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: SANDRA CAROLINA SÁNCHEZ
DEMANDADO: AMBROSIO ESPITIA BENÍTEZ
RADICADO: 23-686-40-89-001-2018-00045-00

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la petición presentada por el Director Financiero y Administrativo de la Secretaria de Educación del Departamento de Córdoba y la señora SANDRA CAROLINA SANCHEZ, se constata por el Juzgado, que el proceso de la referencia terminó por conciliación, siendo procedente la entrega de los títulos judiciales que se encuentran a cargo del presente proceso, a la señora SANDRA CAROLINA SANCHEZ, sin necesidad de corrección de los datos de cédula, conforme consulta efectuada con la entidad financiera pagadora.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: Hágase el pago del depósito judicial que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, a favor de la señora SANDRA CAROLINA SANCHEZ, de conformidad a lo expuesto en el presente auto.

SEGUNDO: La entrega deberá ser efectuada a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
LA JUEZ

Firmado Por:

ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUJICIAL SAN PELAYO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8840d629b6ce2efd6a11ae43f3de35fcf098d1bc6193e84ac16f39542b5e9c22

Documento generado en 18/11/2020 12:38:37 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**